

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

OF. DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 43 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Este Excelentísimo Ayuntamiento saca á concurso público, entre casas españolas, el suministro de 52.000 láminas del «Empré-
tito de la villa de Madrid de 1914», estam-
padas con caracteres litográficos ó combi-
nación de éstos con los tipográficos, á tres
tintas, y conteniendo cada ejemplar, á más
del talón y título, cien cupones, bajo las
condiciones siguientes:

Primera. El papel será de clase especial,
de hilo de tina, peso 18 kilogramos la res-
ma de 500 pliegos, del tamaño preciso para
contener el talón matriz, título y cupones,
cuyas medidas se detallan más adelante.

Segunda. Las tintas han de ser perma-
nentes, sin que por el tiempo y el uso pue-
dan descolorarse, combinándolas de mane-
ra que, tanto los fondos del título, cupones
y reverso, como la que se emplee en el di-
bujo y caracteres tipográficos ó litográficos,
forme un conjunto artístico propio de esta
clase de trabajos.

Tercera. Las dimensiones del título se-
rán 0,21 por 0,31 metros, incluso la orla
de adorno; el talón corresponderá 0,16 me-
tros, y cada cupón 0,02 por 0,065 metros.
Estas medidas dan el tamaño completo del
pliego, teniendo presente que los cupones
son 100. El título se estampará en forma
apaisada, de tal modo, que á su izquierda
y en toda la extensión vertical de la lámina
lleve una fila de veinticinco cupones. En
la tinta de color del fondo de dicho título
aparecerá la inscripción siguiente: «Emi-
sión de 1914.—El escudo de la Villa.—500
pesetas.»

Cuarta. Tanto el título como los cupo-
nes tendrán contrasena de fábrica. Los cu-
pones serán numerados por su orden en su
lado derecho con los tipos mayores que per-

mita el espacio señalado para ello y con tin-
ta encarnada. La numeración correspon-
diente á cada título, y que también contien-
drán los cupones y el talón matriz, se ha-
rá con tinta negra. De este color serán
las tres firmas autógrafas que llevará el tí-
tulo y las bases de amortización del reverso.

Quinta. El título, el talón matriz y ca-
da dos cupones, llevarán un sello en seco,
que facilitará el Excelentísimo Ayuntamien-
to, siendo el timbrado de cuenta del adju-
dicatario.

Sexta. Las casas ó establecimientos que
tomen parte en este concurso presentarán
un diseño de la lámina con las dimensio-
nes, dibujos y colores que hayan de em-
plearse, como asimismo modelos de traba-
jos de esta clase que hayan ejecutado, cé-
dula personal y resguardo de la Caja de
Depósitos acreditativo de haber consignado
como fianza provisional 750 pesetas en me-
tálico.

Séptima. El contratista, á los quince días
de notificada la adjudicación, deberá entre-
gar una prueba completa en blanco. De-
vuelta que le sea con la conformidad, de-
berá entregar otra prueba en color, y, apro-
bada ésta, se le dará orden de proceder á
la tirada.

Octava. El contratista queda obligado
á reponer en el acto las láminas que le sean
desechadas por defectos advertidos en ellas.

Novena. El plazo para la confección y
entrega de las 52.000 láminas será de sesen-
ta días, contados desde el en que se le noti-
fique la adjudicación.

Décima. Por cada día que transcurra
de dicho plazo abonará el adjudicatario
la multa de veinticinco pesetas.

Undécima. Deberá entregar el adju-
dicatario, por cada 500 ejemplares, las tapas
para la encuadernación. Estas tapas tendrán
solamente las dimensiones del talón; serán
de tela y encartonadas, y en el lomo lleva-
rán un tejuelo con la inscripción: «Empré-
tito de la Villa de Madrid de 1914.—To-
mo (el que sea).—Números del
al» (el primero y el último de los que
comprenda el tomo).

Duodécima. El contratista deberá en-
tregar 500 láminas sin numerar, á más de
las 52.000 establecidas en el primer párrafo
de este anuncio, y asimismo, bajo sobre
cerrado y lacrado, dos láminas y Memoria
expresiva de las contraseñas á que se refiere
la condición sexta.

Décimotercera. El adjudicatario deberá
consignar en la Caja de Depósitos, como
fianza á responder del cumplimiento del
contrato, á disposición del Excelentísimo
señor Alcalde, la cantidad de 1.800 pesetas
en metálico, cuya fianza le será devuelta
caso de no existir responsabilidad después
de hecha la recepción de las láminas.

Décimocuarta. El contratista, caso de no
residir en Madrid, deberá designar persona
que lo represente en esta Corte para todas
las diligencias á que dé lugar el contrato.

Décimoquinta. El pago del importe del
servicio se verificará después de hecha la
recepción y previo informe del señor Re-
gente de la Imprenta municipal, Contadu-
ría y Secretaría, respecto á haberse cumpli-
do todas las condiciones del contrato.

Décimosexta.—Las proposiciones firma-
das deberán presentarse bajo sobre cerrado
y lacrado en el Negociado segundo de esta
Secretaría, durante los quince días hábiles
siguientes al de la publicación de este anun-
cio en los periódicos oficiales, y horas de
diez de la mañana á una de la tarde, expi-
diéndose recibo á los interesados.

Décimoséptima.—En las proposiciones
que se formulen para este concurso, que se
extenderán en papel de la clase undécima,
deberá expresarse la conformidad con todas
las condiciones del presente anuncio y el
precio total del servicio incluidos todos los
gastos, que serán de cuenta del adjudica-
tario.

Décimooctava.—Serán asimismo de cuen-
ta del adjudicatario los gastos de inserción
del presente anuncio en los periódicos ofi-
ciales y el pago de las contribuciones é im-
puestos que el servicio devengue.

Décimonovena.—El Excelentísimo Ayun-
tamiento se reserva el derecho de libre ad-
judicación del servicio entre los concurren-
tes y el de desechar todas las proposiciones,
sin que puedan los proponentes formular
reclamación alguna.

Los que se anuncia al público para su
conocimiento.

Madrid, cinco de Junio de mil novecien-
tos catorce.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(E. 195.)

Ayuntamientos

BUSTARVIEJO

Del 1 al 15 de Junio se hallará de mani-
fiesto al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento el apéndice al Registro fiscal
de urbana, formado para el presente año,
con el fin de que pueda ser examinado por
cuantos contribuyentes lo deseen, y admi-
tiéndose en dicho plazo cuantas reclamacio-
nes se presenten.

Bustarviejo, á 30 de Mayo de 1914.

El Alcalde,
Manuel Plaza.

(Núm. 1.943.)

CANILLEJAS

El apéndice de la riqueza urbana de este
término para el próximo año de 1905 se
halla de manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento desde este día al 15 del ac-
tual, y durante dicho plazo se admitirán
las reclamaciones que contra el mismo se
presenten.

Canillejas, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 1.944.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En la sesión celebrada por el Ayunta-
miento de mi presidencia el día quince del
actual ha sido jubilado el Secretario del
mismo Don Pedro de las Heras Martín, por
lo que, y con objeto de nombrar la persona
que haya de sustituirle, se anuncia tal va-
cante á fin de que durante el plazo de trein-
ta días, que empezarán á contarse desde el
siguiente al en que aparezca inserto este
edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia, puedan presentarse en esta Alcaldía las
oportunas instancias en súplica de la referi-
da plaza; advirtiéndose no será admitida
ninguna si no se acompañan á ella docu-
mentos que justifiquen que el solicitante se
encuentra comprendido dentro de la edad de
veinticinco á cuarenta y cinco años, y que
ha desempeñado idéntico cargo por lo menos
cuatro años, ó poseer el título de Abogado.

Chamartín de la Rosa, veintiocho de
Mayo de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Benigno Palacios.

(Núm. 1.913.)

(O.—68.)

PARLA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, con su copia, formado por la Junta pericial para que sirva de base á la contribución para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público por término de quince días en Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Parla, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,
Baltasar Fernández.

POZUELO DEL REY

Terminados los apéndices, tanto de riqueza urbana como la rústica, para el próximo año 1915, se concede un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Terminado éste no se admitirán ninguna. Pozuelo del Rey, á 31 de Mayo de 1914.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 1.948.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, para oír cuantas reclamaciones tengan á bien formular los contribuyentes de este término municipal.

Lo que se anuncia en cumplimiento de acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del día de ayer.

Real Sitio de San Lorenzo, 30 de Mayo de 1914.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 1.946.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Apolinar Alambra de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional y Junta pericial de Ribas y Vaciamadrid.

Hago saber: Que se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución por urbana en el próximo año de 1915.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 1.942.)

TORRELAGUNA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa formado para el año de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 31 de Mayo de 1914.

El Alcalde,
Vicente Barahona.

(Núm. 1.945.)

VALDEMORO

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año 1915 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 1.947.)

VILLACONEJOS

En vista de no haberse presentado solicitud alguna á la vacante de Depositario de

fondos de este Ayuntamiento, se ha acordado anunciar nuevamente la misma con la asignación de 50 pesetas anuales por quebranto de moneda, con sujeción á prestar fianza por valor de 2.000 pesetas en fincas ó persona de garantía y á confianza del Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse en esta Secretaría en el plazo de quince días, contados desde esta fecha.

Villaconejos, á primero de Junio de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Jacinto Juvera.

(Núm. 1.949.)

(O.—67.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases pasivas

Sección 1.ª - Negociado de Recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de obligaciones procedentes de Ultramar, núm. 61.117, hecha por D. Laureano Alarcón Capilla, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con fecha 8 de Enero de 1912, señalado con el núm. 64.541, importante 176 pesetas, á favor de D. Juan Garrido Palomo, para su cobro, se anuncia al público, por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 9 de Mayo de 1914.

El Director general,
Vergara.

(A.—298.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 60.822, expedido por este Establecimiento en 12 de Noviembre de 1913, á favor de Doña Juana Navas Arroyo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Mayo de 1914.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—299.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

En ejecución especial, promovida por el Banco Hipotecario de España contra Don Ramiro Rodríguez Rubio, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, treinta de Mayo de mil novecientos catorce.

El escrito que precede únase á los autos de su razón, y en vista de lo consignado por el Secretario en la anterior diligencia se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, ó sea la casa situada en Collado-Villalba, señalada con los números veintiuno y veintitrés de la calle de la Libertad, en favor del Banco Hipotecario, y en su nombre se conferirá dicha posesión al portador del exhorto que con tal fin se dirigirá al señor Juez de primera instancia del partido de San Lorenzo del Escorial con los insertos precisos, requiriendo á los arrendatarios del inmueble para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas.

Se decreta asimismo la anotación preventiva del secuestro y posesión interina acordados en el Registro de la Propiedad de dicho partido, haciendo constar que la cantidad que se trata de asegurar con la referida anotación es la de trescientas veintiséis pesetas cuarenta y ocho céntimos, importe de los semestres de préstamo vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre próximo pasados, más quinientas pesetas para costas y gastos, para lo cual se libráramandamiento duplicado al Registrador.

Antes de iniciar el procedimiento sobre rescisión del contrato de préstamo, ya indicado por la representación del Banco, librese mandamiento á dicho señor Registrador para que, en relación y sin limitación de tiempo, libre certificación del estado de cargas que en la actualidad se hallen vigentes sobre la referida finca hipotecada, y requiérase al deudor, notificándole al propio tiempo el presente proveído para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la repetida finca; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se expedirán á su costa los testimonios ó certificación que sean necesarios.

Sea extensivo el exhorto á cuantos extremos incumben practicar en el Juzgado del Escorial.

Y apareciendo de autos ser ignorado el domicilio y paradero del deudor Don Ramiro Rodríguez Rubio, practíquese su notificación y requerimiento acordados, por edicto que se colocará en la tabla pública de este Juzgado é insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, entregándolos al Procurador Lumbreras para que traiga un ejemplar de dichos periódicos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Ruz.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.

Y para que, mediante ignorarse el domicilio y paradero del deudor Don Ramiro Rodríguez Rubio, le sirva de notificación y requerimiento, insertándose en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, formalizo la presente que firmo en Madrid, á primero de Junio de mil novecientos catorce.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(D.—60.)

CHAMBERÍ

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia de 23 del próximo pasado Mayo, dictada en expediente de declaración de herederos promovido por Doña Manuela Alvarez Lorient, ha acordado la publicación de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y en el del pueblo de Feno-

lleda é insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Oviedo, anunciando la muerte sin testar de Don Juan Alvarez y López, natural de Fenolleda, Concejo de Candamo, de ochenta y cinco años de edad, viudo de Doña Teresa Quibus González, hijo de Juan y de María, que falleció á las diez y seis horas del día 21 de Enero de este año en su domicilio de la plaza de San Miguel, número siete, segundo; que reclaman la herencia de este señor sus tres sobrinos, hijos de su ditunta hermana Engracia Alvarez López, llamados Don Ceferino, Don Manuel y Doña Sabina Cuervo Alvarez, y sus cuatro hermanos de padre solamente, llamados Don Luis, Don José, Don Manuel y Doña Manuela Alvarez y Lorient, y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los parientes expresados para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia á los fines acordados, expido el presente, visado por el señor Juez, y lo firmo en Madrid, á primero de Junio de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(C.—80.)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que á virtud de ejecutoria de causa seguida contra Tomás Ruiz sobre homicidio de Tomás Falcón Junquera, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, una tercerola sistema Remington, calibre reglamentario; caja de madera con sus correspondientes anillas y portafusil, en regular estado. Tasada pericialmente en cuatro pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que es segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que la tercerola se halla de manifiesto en la Secretaría, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por 100 efectivo del valor de aquella.

Dado en Alcalá de Henares á veinte de Mayo de mil novecientos catorce.

Anselmo Gil de Tejada

El Secretario,
Roque Romeo.

(C.—81.)

(Núm. 1.883.)

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de Instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa por infracción de la ley de Caza contra Anacleto Sacristán Velilla, y en virtud de providencia dictada en esta fecha, se sacan á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo fijo, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas á dicho procesado:

Una cueva habitación en la población de Morata de Tajuña y su calle del Pozo, número siete, con una superficie de treinta y un metros,

cinco decímetros y cincuenta centímetros; linda: derecha, Andrés Rivero; izquierda, Eustasio Montes, y espalda, era de Tiburcio Ramírez.

Una viña y olivar en término de Morata de Tajuña, al sitio denominado Valdecerracín, en una superficie de treinta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Miguel Pinto; Este, viuda de Nicolás Sánchez; Sur, Francisco Sánchez, y Oeste, Dionisio Vázquez.

Advertencia.

No existen títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta.

Dado en Chinchón, á veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce.

Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 1.923.) (C.—82.)

LATINA

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Sáez, natural de Madrid, soltero, carretero, de quince años de edad, hijo de José y de Victoriana, sin domicilio conocido, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño y ojos azules, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 9 de Mayo de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
P. S. del señor Cobo,
Tomás Alderé.

(B.—919.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Gómez Ramos, natural de Talavera de la Reina, hija de Antonio y de Benita, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, mendiga y sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra ella dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros;

y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid, 9 de Mayo de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
P. S. del señor Cobo,
Tomás Alderé.
(B.—920.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Carvajosa Gamazo, natural de Benafarces, hija de José y de Gregoria, de cincuenta y cinco años de edad, viuda y sin domicilio conocido, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra ella dictado en el sumario que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros; y en caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid, 9 de Mayo de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
P. S. del Sr. Cobo,
Tomás Alderé.
(B.—921.)

López Araujuelo (Gregoria Isabel), natural de Burgos, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta años, hija de Adrián y de Ruperta, domiciliada últimamente en la calle de la Primavera, núm. 12, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 25 de Mayo de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.022.)

Alemán Peñalva (Antonio), natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y siete años, hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 10, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 25 de Mayo de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.023.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Melchor Rodríguez Prieto, natural de Madrid, hijo de Francisco y Victoria, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, con domicilio en la Puerta del Angel, número 1, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala

audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
Ldo. Manuel Cobo Canalejas.
(B.—1.024.)

Don Manuel Algora González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Qüiterio Gregorio Calleja Hernández, hijo de Sérvulo y Teresa, de doce años de edad, soltero, cerrajero, con domicilio en la Plaza de Tirso Molina, núm. 2, bajo, natural de Valladolid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
Ldo. Manuel Cobo Canalejas.
(B.—1.025.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago Chocano, hijo natural de Jacoba Chocano Blasco, de trece años de edad, zapatero, natural de esta Corte, con domicilio en la calle de la Solana, núm. 5, 7 y 9, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son estatura baja, pelo castaño y ojos azules, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
Ldo. Manuel Cobo Canalejas.
(B.—1.026.)

HOSPICIO

Morgado y Martín (Josefa), hija de José y de María, natural de Málaga, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y viste con falda y blusa negra, domiciliada últimamente en la calle de Jaime Girona, 13, bajo, Carabanchel Bajo, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, con el fin de que ingrese en la cárcel de su sexo á cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, señalada con el núm. 389 del año 1907.

Madrid, 12 de Mayo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 1.715.) (B.—963.)

González del Castillo (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, y es bizco del ojo izquierdo, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 19, tercero derecha, núm. 4, procesado en causa núm. 404 de 1913, por falsedad en documento privado y hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. De Antonio, ó en la Cárcel Celular á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 1.767.) (B.—1.007.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Julio Hoyos Gómez, se cita al perjudicado Don Manuel García Carretero, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Félix (Almería), y á Don Manuel Sánchez Hernández, vecino de dicho Almería, del que se ignoran las demás circunstancias, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 9 de Mayo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 1.735.) (B.—971.)

Baranda Martínez (Angel), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la ca-

lle de Atocha, 41, tienda, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de Don Antolín Valdés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Mayo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 1.736.)

(B.—972.)

Joaquín María de Travesado y Martínez Tegeda, Cónsul de España en Cienfuegos, domado últimamente en Cienfuegos, procesado por malversación de fondos públicos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de Don Antolín Valdés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Mayo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 1.737.)

(B.—983.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, en causa que instruye por falsedad en actas otorgadas ante el Notario de esta Corte Don Toribio Gimeno Bayón, se cita á Don Juan Perales Rodríguez, mayor de edad, casado, cesante, vecino de Madrid, que dijo habitar en la calle del Doctor Fourquet, núm. 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de multa de 25 pesetas, sin perjuicio de los demás acuerdos que procedan para obligarle á comparecer.

Madrid, 14 de Mayo de 1914.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 1.757.)

(B.—984.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Julio Hoyos Gómez, se cita al perjudicado Don Manuel García Carretero, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Félix (Almería), y á Don Manuel Sánchez y Hernández, vecino de dicho Almería, del que se ignoran las demás circunstancias, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se les conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 9 de Mayo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 1.766.)

(B.—1.006.)

BUENAVISTA

Fernández Oceja (Eugenio Gumersindo), natural de Santander, hijo de Joaquín y de Guadalupe, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Churruga, núm. 11, procesado por delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista para llevar á efecto la prisión acordada por la Superioridad.

Madrid, 6 de Mayo de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 1.660.)

(B.—927.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Moisés Fernández Sardou y José Díaz Miranda, por hurto y señalado con el número 457 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Mayo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José Entrena y Don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Moisés Fernández Sardou y José Díaz Miranda, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Moisés Fernández Sardou y José Díaz Miranda á la pena de seis días de arresto al primero, tres días al segundo y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 5 de Mayo de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.701.)

(B.—944.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Moreno Romo, y señalado con el número 252 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Mayo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don José Entrena y don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Minis-

terio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada María Moreno Romo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á María Moreno Romo, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 5 de Mayo de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.702.)

(B.—945.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez Fernández, por desobediencia, y señalado con el número 210 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Mayo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don José Entrena y don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Rodríguez Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Rodríguez Fernández á la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 19 de Mayo de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.852.)

(B.—1.043.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Quiles, Mariano N., Francisco N., al apellidado Alcázar y Antonio Diéguez, y señalado con el número 212 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Ma-

Madrid, á 5 de Mayo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don José Entrena y Don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Manuel Quiles, Mariano N., Francisco N., el apellidado Alcázar y Antonio Diéguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Manuel Quiles, Mariano N., al apellidado Alcázar y á Antonio Diéguez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 5 de Mayo de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.700.)

(B.—943.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Gómez Múgica, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Junio próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 772 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.750.)

(B.—1.041.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bartolomé Díaz Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Junio próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 867 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.851.)

(B.—1.042.)